

RESOLUCIÓN N° 2624 /2017

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

09 AGO. 2017

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 25964, de fecha 27 de junio del 2017; informe del Departamento de Inspección de fecha 28 de junio del 2017; Resolución Exenta N° 28572 de fecha 07 de agosto del 2014, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado de Regularización de Edificaciones Existentes (Permiso y Recepción Definitiva) N° 05, de fecha 23 de marzo de 2017, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Ordinario N° 30-422/2017, de fecha 01 de agosto del 2017, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : PURISIMA N° 303 (EX 303 – 305)
NOMBRE : HOTELERÍA Y HOSTALES GNOMO LIMITADA
RUT. : 76.218.614-4
GIRO : RESIDENCIAL, CON REGIMEN DE MEDIA PENSIÓN Y CON UN TOTAL DE 07 HABITACIONES
ROL S.I.I. : 484-05
UNIDAD VECINAL : 35

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **HOTELERÍA Y HOSTALES GNOMO LIMITADA**, RUT.: 76.218.614-4, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII oficina de partes, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/esa
07/08/2017

1256394